



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

570

Artículo 1º: Créase por la presente Ordenanza el Plan Municipal de Vivien
----- da con esfuerzo propio.--

Artículo 2º: La Municipalidad aportará para el desarrollo del presente
-----Plan: a) Plano tipo en 4 etapas de acuerdo a las necesidades
y posibilidades del solicitante.--
b) Asistencia técnica gratuita.--
c) Ladrillos y chapas mediante venta que serán abona-
des en cuotas.--

Artículo 3º: a) Los planes que suministrará la Municipalidad serán tipo
----- y se tomarán para tal fin los desarrollados por la Comisión
de Organización Territorial y Vivienda del H. Senado de la Pcia. de Bs.
As., los cuales son aprobados por éste H. Cuerpo pasando a ser los pla-
nes tipos de la presente Ordenanza.--

b) Dado que la Municipalidad no cuenta con personal sufi-
ciente para desarrollar otro tipo de plano, acéptese (en caso de produ-
cirse) la colaboración gratuita de la Asociación de Arquitectos de Colón
para el desarrollo de la misma, en este caso se procederá a la designa-
ción de los profesionales por listado que iran cubriendo el registro de
interesados que se constituirá para tal fin.--

Artículo 4º: Los interesados en inscribirse en el presente plan deberán
-----aportar: a) Terreno (dado que la Municipalidad no posee de-
secupados).
b) Mane de Obra.
c) Reste de los materiales(en casos justificados y
siempre que las partidas presupuestarias asi lo
permitan, facultase al D.E. a suministrar los /
mismos).--

Artículo 5º: Para un mejor análisis de la presente adjúntase:

- a) Una memoria técnica descriptiva.
- b) Dos planes tipos con las cuatro posibilidades de desarro-
lle, todo lo cual ha sido elaborado por la Comisión de Or-
ganización Territorial y Vivienda del H. Senado de la Pcia
de Buenos Aires.--

Artículo 6º: De Forma.--

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE COLON (B) EL DIA 13 DE SETIEMBRE DE 1985.--

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



MANUEL VICTOR ERRASTI
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE